

SECRETARÍA. Santiago de Cali, abril 18 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEJANDRA LUCIA IZQUIERDO C.C. 66.729.941
DEMANDADO: ELKIN MANUEL GODOY SÁNCHEZ C.C. 1.047.477.630
RADICACIÓN: 760014003007202200088-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril del dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante mediante el cual solicito se le informe si el pagador se encuentra realizando los descuentos al demandado, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- INFORMAR** al memorialista que revisada la plata forma del Banco Agrario, no se observan descuentos realizados al demandado, así mismo se solicita aportar al Despacho prueba del envío al pagador para el respectivo descuento.
- 2.- REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 19 DE ABRIL DEL 2022.

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736a69ca466f263bede4184c4c174d6426105792efa7e35f7fec685125af8b3f**

Documento generado en 08/04/2022 03:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>